REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0108-2007-MTC/16

Lima, 05 DIC. 2007

Vista, la solicitud de Autorización de uso de un (01) Opacímetro, marca Bosch, modelo EAM 3.011 + RTM 430, con número de serie 980463323 (unidad principal) y 120429323 (unidad de medida RTM); un (01) Opacímetro, marca Bosch, modelo EAM 3.011 + RTM 430, número de serie 010473823 (unidad principal) y 760401723 (unidad de medida RTM); un (01) Analizador de Gases, marca Bosch, modelo ETT 8.55, número de serie 760136023; y, de un (01) Analizador de Cuatro Gases, marca Bosch, modelo ETT 8.55, con número de serie 760136423, para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la Provincia de Chepen, presentada por la empresa Air Polution Control S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones Contaminantes de vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17° el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18° los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3°, 5°, 7°, 304°, 324°, y 325° de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2006-MTC/16, de fecha 14 de agosto de 2007, se aprobó la homologación de los equipos: Analizador de Gases, marca Bosch, modelo ETT 8.55, con Código de Homologación G(R)-003-2002-DGASA-MTC; y, del Opacímetro marca Bosch, modelo EAM 3.011, con Código de Homologación D(R)-002-2002-DGASA-MTC; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, de acuerdo a los Informes N° 415-2007-MTC/16.01 y Informe N° 0129-2007-MTC/16.RZC, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, respectivamente, exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC; y, la Ley N° 27444, así como de las demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa AIR POLUTION CONTROL S.A.C. para el uso de los equipos: Opacímetro, marca Bosch, modelo EAM 3.011 + RTM 430, con número de serie 980463323 (unidad principal) y 120429323 (unidad de medida RTM); Opacímetro, marca Bosch, modelo EAM 3.011 + RTM 430, número de serie 010473823 (unidad principal) y 760401723 (unidad de medida RTM); Analizador de Gases, marca Bosch, modelo ETT 8.55, número de serie 760136023; y, Analizador de Cuatro Gases, marca Bosch, modelo ETT 8.55, con número de serie 760136423, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la Provincia de Chepen.

ARTICULO 2°.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales